



100

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

949

MAT.: AUTORIZACIÓN A DOÑA **JULIA ALICIA GONZÁLEZ COFRÉ** PARA ARRENDAR EL INMUEBLE QUE INDICA Y EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA.

CHILLÁN, 21 AGO. 2024

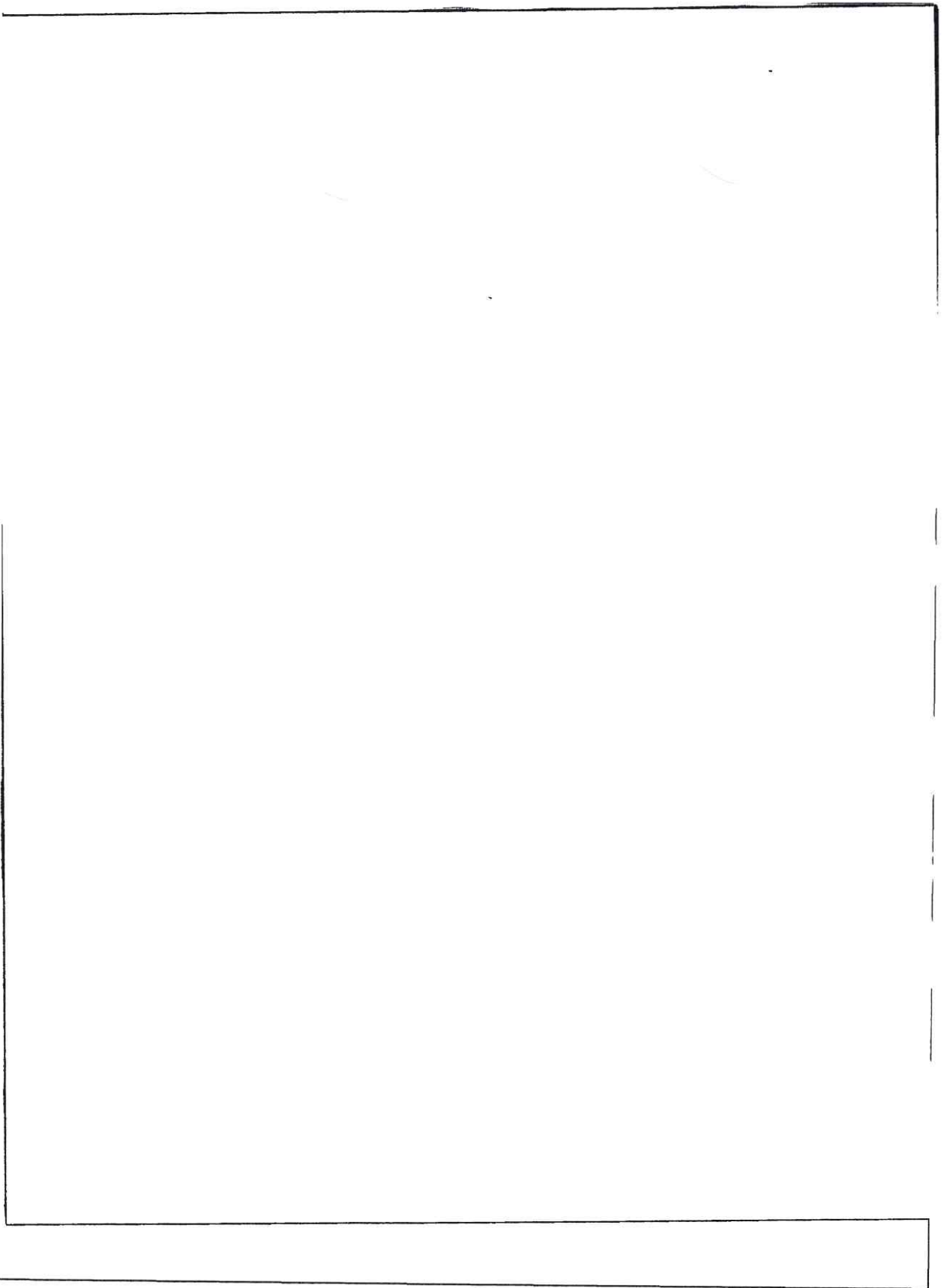
VISTOS:

1. La ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
4. La Resolución N° 7 de 2019 y la N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La Resolución Exenta RA 125625/3/2024, de fecha 10/01/2024, de este Servicio, que designa Encargado de Departamento, Coordinadores de las Unidades, y sus subrogantes, del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble y la Resolución Exenta N° 212, de fecha 07.03.2023, de este Servicio, que delega facultades y atribuciones que indica en el Jefe(a) y/o Encargado(a) del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, y;

CONSIDERANDO:

1. La carta de fecha 05.08.2024 presentada por doña **JULIA ALICIA GONZÁLEZ COFRÉ**, C.I. N° , dirigida a obtener del SERVIU Región de Ñuble, autorización para arrendar el inmueble adquirido mediante el Subsidio Habitacional del Programa de Integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, consistente en () de la comuna de , sujeta a una ordenanza de violencia intrafamiliar de la beneficiaria tanto física como psíquica, lo que se suma a la necesidad de un ingreso económico que le permita sobrevivir y radicarse en otra ciudad.
2. Copia de inscripción de fecha 06.12.2022, que da cuenta de haberse celebrado mediante compraventa otorgada en Notaria de don Gerardo Cortés Gasauí, mediante la cual doña **JULIA ALICIA GONZÁLEZ COFRÉ**, con aplicación a un subsidio habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, adquirió la vivienda ya individualizada, y por la cual constituyó prohibición de enajenar y de celebrar acto o contrato que importe cesión del uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, la que rola inscrita a fojas N° del Registro de Interdicciones y





Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de _____, del año _____
El dominio del inmueble figura inscrito a fojas _____ N° _____ del Registro de
Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de _____, del año _____

3. El Informe suscrito por médico Psiquiatra don Andrés Cruces Romero, cédula de Identidad N°13.726.641-5, que acredita haber atendido en 2 oportunidades a doña Julia González, quien concurre a la consulta en búsqueda de alivio sintomático, cursando un cuadro de Trastorno mixto de conductas y emociones, Trastorno mixto ansioso depresivo reactivo a dinámica de desgaste con elementos de trastorno por estrés postraumático, tras ser víctima de VIF en su hogar.
4. _____ Fiscalía de Chile en que se menciona dentro de las medidas sugeridas evaluar pertinencia de detención y /o prisión preventiva. Relocalización o reubicación de la víctima con acompañamiento policial para retiro de efectos personales y prohibición del ofensor de acercarse a la víctima.
5. Parte de denuncia ante Carabineros de Chile y denuncia voluntaria, que da cuenta en la relación de los hechos situaciones constitutivas de VIF.
6. Que, los antecedentes acompañados por la peticionaria fueron analizados jurídicamente, **siendo suficientes** para dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente.

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORÍCESE** a doña **JULIA ALICIA GONZÁLEZ COFRÉ, C.I.** _____ de la comuna de _____, para arrendar el inmueble individualizado, por los motivos ya invocados, **por el plazo de un año** a contar de la fecha de la presente resolución, el cual podrá ser prorrogado conforme a una nueva solicitud del titular del dominio, por la misma razón expuesta u otra debidamente fundamentada.
2. La presente autorización caducará ipso facto por el hecho de haber cesado el fundamento que la origina.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.


LUIS BRION CEA
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

XPA/Jlv

Distribución:

- **JULIA ALICIA GONZÁLEZ COFRÉ**, correc _____
- Departamento Jurídico SERVIU Región de Ñuble.
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.


JORGE LOPEZ V.
ABGADO



